ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	Noviembre de 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL GOBERNADOR

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la ley 2200 de 2022 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS” los departamentos son entidades territoriales, autónomas y descentralizadas que hacen parte de la República unitaria.

El artículo 2 define a la Administración Departamental así: ARTÍCULO 2. Definición. *“Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.*

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales”.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y

documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, para cumplir con las funciones de la Administración Departamental.

Es importante reconocer la necesidad de estructurar el plan departamental, desde un enfoque basado en derechos humanos, el cual pone en el centro a los titulares de derechos, reafirma la autonomía y necesaria inclusión para participar activamente en su realización, además de reconocer que el acceso adecuado y sostenible a una alimentación nutritiva y culturalmente aceptada es un derecho humano, hace de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada una obligación del Estado, e insta a que los Estados sean conscientes de sus responsabilidades y les ayuda a cumplirlas y a evitar políticas y acciones que resulten o contribuyan a violaciones del disfrute del derecho a una alimentación adecuada, entre otras (FAO, 2013).

Es así, que el Departamento del Cauca de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental “42 motivos para avanzar”, 2020-2023 está ejecutando el proyecto denominado “CARACTERIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, con código BPIN 2023003190023, y viabilidad ajustada del 27 de abril de 2023 expedida por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.

El proyecto, es CONSISTENTE con las Políticas, Objetivos, Programas y Metas del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “42 Motivos para avanzar”, y se enmarca dentro del Plan en los siguientes niveles estratégicos:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Equidad para la paz territorial
PROGRAMA	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural
META DE PRODUCTO	2 diagnósticos de inseguridad alimentaria elaborados teniendo en cuenta enfoque diferencial étnico y campesino

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “42 motivos para avanzar” plantea dos (2) metas relacionadas con el Derecho a la alimentación, en cumplimiento con lo dispuesto por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): la primera relacionada con una 1 Política Pública de Seguridad Alimentaria reformulada, (2021) y la segunda con la construcción de 2 diagnósticos de inseguridad alimentaria elaborados teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y campesino. (2021-2023), el primero de los cuales se realizó con un enfoque cualitativo, producto del cual se obtuvo un documento sobre la CONSTRUCCIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA: DIAGNÓSTICO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIADEPARTAMENTAL, que permite identificar problemáticas y necesidades en materia de Inseguridad Alimentaria con un enfoque diverso, campesino y pluriétnico local de la población

Caucana, realizado a través de unas metodologías participativas, como parte activa de la organización y auto evaluación de indicadores en la comunidad; y el segundo que corresponde a lo planteado en el documento de proyecto, indispensable para reconocer el gran papel que juegan todas las personas en la seguridad alimentaria en sus familias, en la región y el departamento, necesario para medir desde lo cuantitativo resultados y compararlos con los establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Así las cosas: el fortalecimiento de estrategias para la obtención de información relacionada con el estado nutricional y de seguridad alimentaria en la población caucana, junto con una paulatina y creciente articulación entre actores territoriales, que ha venido desarrollándose de manera dirigida por la Gobernación del Cauca desde 2021, previo ejercicios continuos en años anteriores, ha permitido visualizar resultados importantes y necesarios para la estructuración y planificación de acciones orientadas al cumplimiento del derecho humano a la alimentación, cuya continuidad y resultados serán determinantes en el cumplimiento de metas del plan de desarrollo cuyo propósito es garantizar la seguridad alimentaria a la población del Departamento, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, se desarrolla el presente proyecto pensado como una herramienta en el mediano y largo plazo para enfrentar los problemas relacionados con el hambre y la malnutrición, el impacto que ocasiona el cambio climático sobre la seguridad alimentaria y nutricional y los desafíos asumidos; más aún después de la pandemia del COVID 19, factor que incrementó el desequilibrio en el acceso y la disponibilidad de alimentos en las comunidades más vulnerables, y así lograr la realización progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada para toda la población del departamento del Cauca

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural formuló el proyecto denominado “CARACTERIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, teniendo como base el programa “Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural”, con registro BPIN 2023003190023, y viabilidad de fecha 27 de abril de 2023, el cual propone generar herramientas para la estructuración de políticas públicas, desde la perspectiva de la planificación para el desarrollo y la gestión por resultados, que contribuyan con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 dentro del–“Pacto por Colombia, pacto por la equidad” frente a la creación de un Sistema nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional articulado a los territorios, con participación de la sociedad civil organizada y el sector privado, definido , además, como respuesta al punto Uno del Acuerdo Final de Paz, que orienta la necesidad de constituir un sistema nacional para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuado.

De esta manera los beneficiarios de este proyecto incluyen la totalidad de la población de los 42 municipios del Departamento del Cauca; en donde se refleja la población afectada, que a su vez es la población objetivo.

El proyecto contempla la contratación de los siguientes perfiles para el desarrollo y ejecución del objetivo específico "Caracterizar el estado de inseguridad alimentaria en los hogares del Departamento del Cauca con enfoque diferencial étnico y campesino" y sus dos (2) macro actividades de la siguiente manera:

MACRO ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD
1.1 Implementar un diagnóstico de inseguridad alimentaria con enfoque diferencial étnico y campesino en el Departamento del Cauca	Profesional del área de la nutrición y la dietética, o afines con experiencia mínimo de seis (6) meses en evaluación del estado nutricional de individuos y grupos	1	Profesional
	Técnico agropecuario o afines	1	Técnico
	Técnico en ciencias administrativas o contables o ciencias de la ingeniería o afines	1	Técnico
	Bachiller con experiencia mínimo de un (1) año como encuestador	6	Encuestadores al interior del departamento
	Bachiller con experiencia mínimo de un (1) año como encuestador	2	Encuestadores costa pacífica
1.2 Acompañar en la caracterización de la población con riesgo de inseguridad alimentaria	Profesional en ciencias políticas, humanas, sociales o afines	1	Profesional

Para la presente contratación se requiere la contratación del siguiente perfil:

Perfil:
Bachiller con experiencia mínimo de un (1) año como encuestador

Por lo tanto, se hace necesario y oportuno por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca, en el marco del proyecto "CARACTERIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" contratar los servicios de un Bachiller con experiencia mínimo de un (1) año como encuestador.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión de un Bachiller con experiencia mínimo de un (1) año como encuestador en el marco del proyecto "CARACTERIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior es claro que los servicios a contratar, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de los servicios de Un Bachiller con experiencia mínimo de un (1) año como encuestador, en el marco del proyecto "CARACTERIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.

ARTICULO 1o. Objeto de la ley.

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social. La Educación Superior es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 5o. Fines de la educación.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vi da económica, política, administrativa y cultural de la Nación. 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios. 5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber. 6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad. 7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. 8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe. 9. El desarrollo de la capacidad crítica,

reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país. 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación. 11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social. 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. Artículo 11: Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles: a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y c) La educación media con una duración de dos (2) grados. La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

En el presente caso se trata de una persona natural con formación básica y media, la cual deberá acreditar diploma de bachiller académico y/o acta de grado expedida por la correspondiente institución educativa.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de los Bachilleres con experiencia mínimo de un (1) año como encuestador, en el departamento existen varias instituciones que ofrecen esta formación, lo cual permite sostener que existe un gran número de bachilleres académicos, en esta ciudad (más de 3000); a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta en esta clase de servicios, por lo cual se manejaran estándares de precios generales, para el personal de servicios de apoyo a la gestión.

Al ser elevada la oferta para prestación de servicios de apoyo a la gestión a nivel de básica primaria; lo anterior para garantizar la idoneidad o experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Un (1) Bachiller con experiencia mínimo de un (1) año como encuestador.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES A ADELANTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual.
2. Participar en la capacitación realizada por el equipo coordinador para la implementación de la metodología de las encuestas.
3. Participar e intervenir activamente en los comités técnicos de trabajo con el equipo contratado para el proyecto.
4. Participar activamente y apoyar la logística en los talleres de socialización de los diagnósticos en las diferentes subregiones del Departamento del Cauca.
5. Elaborar y presentar la programación para implementación de las encuestas en las zonas asignadas.
6. Implementar las encuestas en las zonas asignadas conforme las directrices (Cantidad, calidad y lugar) recibidas por el equipo coordinador del proyecto según la metodología dispuesta y aprobada para la consecución del objetivo del proyecto. (Encuestas efectivas)
7. Entregar la información recolectada en campo física, digitalmente y procesada acorde a las directrices dadas por el equipo coordinador del proyecto.
8. Suministrar la información de avance físico y financiero de las actividades a su cargo para la elaboración de los respectivos informes de seguimiento exigidos por la entidad.
9. Informar en caso de ser necesario de eventualidades que afecten el correcto desarrollo del proyecto.

10. Elaborar y entregar los informes mensuales o parciales de la ejecución de actividades con los soportes respectivos en físico y digital.
11. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran dentro de la órbita general del mismo.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.

3.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

2. Ejercer la supervisión del presente contrato.

3.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato"

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.CTE ($3.228.000)**, discriminados así: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($1.800.000)** por concepto de honorarios, y hasta **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.CTE ($ 1.428.000)**, por concepto de gastos de desplazamiento y/o viaje.

El anterior valor se ha determinado considerando la formación académica requerida para la ejecución del objeto contractual y dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Departamental de Desarrollo en el marco del proyecto "CARACTERIZACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

4.1 FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.CTE ($3.228.000)**, discriminados así: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($1.800.000)** por concepto de honorarios que se pagarán de la siguiente manera: **I)** un (1) acta parcial desde la suscripción del acta de inicio, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($1.800.000)** y hasta **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.CTE ($ 1.428.000)** por concepto de gastos de desplazamiento y/o viaje.

Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio

suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1 Lugar de ejecución: Departamento del Cauca
5.2 Domicilio Contractual: Popayán.

6 SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato a través de la profesional universitaria **RUTH MIREYA OBANDO RAMOS** o a quien la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural designe. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> *h)* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".***

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o*

jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de dos (02) servicios de apoyo a la gestión que cumpla con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar" En este sentido, el Gobernador del Departamento del Cauca, en su calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización.

8 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.